



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1º: A partir de la promulgación de la presente, queda declarada en la Provincia de Buenos Aires y por el término de 4 (cuatro) años, la **“Emergencia sanitaria y ambiental de la zona de influencia de la Cuenca del Río Reconquista”**

Artículo 2º: A los efectos del cumplimiento de la misma se entenderá como zona de influencia a todas las áreas de los municipios que forman parte de la Cuenca del Río Reconquista: Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Gral. San Martín, Malvinas Argentinas, San Miguel, José C. Paz, Tres de Febrero, Morón, Hurlingham, Ituzaingó, Moreno, Merlo, Las Heras y Lujan, en donde sus habitantes se hallen afectados por las distintas consecuencias derivadas de la alteración del medio ambiente.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar en el plazo de 40 (cuarenta) días corridos la Ley de creación del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC – Ley 12653) quien será el responsable de atender la emergencia.

Artículo 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer las reasignaciones presupuestarias correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5º: De forma.-

JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Reconquista, al igual que el Riachuelo, es uno de los ríos más contaminados del país. Su cuenca cubre unos 1670 kilómetros cuadrados y su recorrido atraviesa 18 partidos de la provincia de Buenos Aires hasta desembocar en el río Luján.

Se ha verificado que el Reconquista aporta el 33 por ciento de la contaminación industrial y cloacal al estuario del Río de la Plata. De las doce mil industrias radicadas en su cuenca, se estima que unas 700 vierten en sus aguas, de modo clandestino, efluentes con residuos. En esa misma cuenca, altamente contaminada, viven cerca de cuatro millones de personas y una población igualmente numerosa se relaciona o depende económicamente de las actividades que allí se desarrollan.

En la década del 80 alcanzaron notoriedad las manifestaciones populares a orillas de los ríos Tigre y Reconquista. Allí se dieron cita vecinos, isleños, embarcaciones y deportistas náuticos que expresaron su indignación por los alarmantes resultados de los análisis químicos y bacteriológicos realizados.

Esa inquietante información fue presentada a la comunidad y a los gobernantes. Y se exigió la elaboración de un plan para el saneamiento de la cuenca, así como la constitución de una autoridad de cuenca para el control de los 18 municipios afectados.

En 1984, a pedido de varias organizaciones no gubernamentales, lideradas por la Fundación Pro Tigre, se llevó a efecto en el Senado de la Nación la primera audiencia pública en la que se profundizaron las cuestiones de jurisdicción y competencia del río Reconquista. En esa oportunidad se subrayó el carácter provincial de esa problemática y se decidió elevar las recomendaciones correspondientes al gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Luego de varios años, en 1995, el Estado nacional firmó un acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el otorgamiento de un préstamo de trescientos ochenta millones de dólares destinado a cumplir con obras de saneamiento y control de las inundaciones.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La provincia de Buenos Aires debía aportar, como contraparte, cuatro plantas de tratamiento de desechos cloacales y, además, debería asumir el compromiso de disminuir de modo sensible la contaminación industrial y cloacal.

Solamente se cumplió con la construcción de la obra hidráulica.

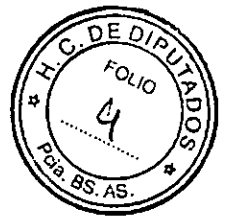
Hace cuatro años, la Fundación Pro Tigre inició una nueva acción ante la Justicia Federal de San Isidro, cuya investigación se encuentra a cargo del juez Conrado Bergesio y en cuya causa se han presentado más de 60 querellantes que reclaman por la polución de las aguas y por el incisivo impacto sobre varias comunidades de la cuenca.

En el año 2001 la legislatura bonaerense sancionó la Ley 12.653, (21/3/2001) que dispuso la creación del Comité de Cuenca del mencionado río (COMIREC) con el objeto de realizar la gestión integral y preservación del recurso hídrico de la cuenca del mismo.

Señor presidente, han pasado más de veinte años y el Reconquista permanece en un escandaloso estado de contaminación, que le concede el lamentable privilegio de ser el segundo río más contaminado del país y que constituye un potencial peligro para usuarios y ribereños.

Varias comunidades de la cuenca continúan afectadas por desechos peligrosos y por la falta de infraestructura para la provisión de agua potable. Sus habitantes consumen agua no apta para consumo humano, con elevadísimos contenidos de nitratos.

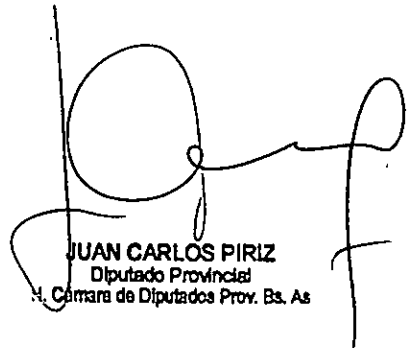
Numerosos casos de enfermedades alertaron a la mencionada fundación, que radicó una denuncia ante la Defensoría del Pueblo de la Nación, cuyo titular junto a un equipo de colaboradores y organizaciones de la sociedad civil, se puso a investigar los casos de las comunidades afectadas por enfermedades hídricas, la contaminación del suelo, el consumo de agua de pozo y la polución atmosférica producida por emanaciones de ácido sulfúrico y dioxinas que emiten empresas radicadas en el municipio de Tigre.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La falta de una infraestructura adecuada de cloacas y sistemas de depuración de efluentes y el incumplimiento sistemático de las normas ambientales demuestra el escaso interés que el tema despierta en las autoridades.

Es imperioso poner en marcha un sistema efectivo que detenga definitivamente la contaminación del río Reconquista. La salud de muchos bonaerenses depende de ello, por todos estos motivos solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As